



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2022-MPC

Caravelí, 27 de enero del 2022

VISTO: El Informe N° 012-2022/GDC/MPC de fecha 26 de enero de 2022, Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2022-MPC de fecha 10 de enero de 2022 y el proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2022-MPC se aprueba el plan de trabajo denominado "ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELI 2022" en el distrito y provincia de Caravelí, departamento de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 012-2022/GDC/MPC de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Comunal de la Municipalidad Provincial de Caravelí solicita se apruebe el encargo interno a nombre de VICTORIA DEL CARME FRISANCHO CHOQUECOTA, identificada de DNI N°48015106, por el monto de S/ 9,537.50 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 soles) a fin de poder llevar a cabo el plan de trabajo "ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELI 2022" en el distrito y provincia de Caravelí, departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 35° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; autoriza en forma excepcional la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Municipalidad tenga que realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, de no rendir cuenta dentro de los días establecidos constituye delito de apropiación ilícita en agravio de la Municipalidad Provincial de Caravelí previsto y penado por el Art. 190 del Código Penal por lo que se realizara las acciones legales pertinentes sin perjuicio de la retención de sus remuneraciones.

Que, en cumplimiento de la norma antes señalada, se determina que las únicas actividades que podrán ser atendidas en cumplimiento de la presente Resolución, son las consideradas en el presupuesto antes señalado, estando obligado el "encargo" a obtener los respectivos comprobantes de pagos del proveedor, cuando corresponda, para la rendición documentada del manejo del presupuesto encargado, dentro del plazo máximo de tres días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2021-MPC de fecha 05 de agosto de 2021 y en uso de las atribuciones previstas en el art. 20 inc. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme a numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 27444.

SOMOS
Caravelí

☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el **Encargo Interno** por el monto de S/ 9,537.50 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 soles) a fin de poder llevar a cabo el plan de trabajo "ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELI 2022" en el distrito y provincia de Caravelí, departamento de Arequipa;

ARTÍCULO 2.-: ENCARGAR la administración del fondo a **VICTORIA DEL CARMEN FRISANCHO CHOQUECOTA** identificado con DNI N° 48015106, quién observará las restricciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución debiendo dar cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo al presupuesto en el plazo máximo de tres días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

ARTÍCULO 3.-: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Comunal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a todas las áreas intervinientes el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Juan Alberto Chacon Vilca
Ing. Juan Alberto Chacon Vilca
GERENTE MUNICIPAL



SOMOS
Caraveli

(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CARAVELÍ**

Gerencia de Desarrollo Comunal

Informe N° 012-2022/GDC/MPC

A: Ing. Juan Chacón Vilca
Gerente Municipal de la MPC

De: Abg. Victoria Frisancho Choquecota
Gerente de Desarrollo Comunal

Asunto: SOLICITO ENCARGO INTERNO

Fecha: 26 de enero del 2022

Por medio del presente me dirijo a su despacho a fin de saludarlo muy cordialmente, asimismo con la finalidad de culminar con las actividades del plan de trabajo "ACTIVANDO EL VERANO EN CARAVELI 2022", el mismo que fue aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°005-2022-MPC con fecha 10 de enero del 2021, es que solicito mediante su despacho pueda gestionar el encargo interno a nombre de VICTORIA DEL CARMEN FRISANCHO CHOQUECOTA, identificada con DNI N°48015106 por el monto de S/. 9,537.50 (Nueve mil quinientos treinta y siete con 50/100 soles).

Sin otro particular, es cuanto remito a usted para las acciones pertinentes, quedo atento a alguna coordinación adicional en motivo del presente documento.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Abg. Victoria del C. Frisancho Choquecota
Gerente de Desarrollo Comunal

